

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Educación y Deporte a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales, en diversos centros docentes públicos de las provincias de Almería, Granada y Málaga.*

Entre la última semana de agosto y los primeros quince días de septiembre, zonas localizadas del territorio andaluz han sufrido un fenómeno meteorológico, depresión aislada en niveles altos (DANA), llevando consigo inusitadas precipitaciones que han roto los máximos en los registros históricos de medición de lluvias, tanto en volumen como por su concentración temporal y espacial, con un impacto considerable en la ciudadanía, alterando el normal desarrollo de sus actividades cotidianas y que han provocado daños en las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios de interés público, entre ellas, las infraestructuras educativas.

Dichas instalaciones han sufrido daños que las inhabilitan para el uso al que se destinan, lo que obliga a una urgente reparación de las mismas con el fin de restablecer los servicios públicos que se han visto afectados y a una necesidad de proceder de forma inaplazable a restaurar las infraestructuras dañadas.

Por ello, se hacen necesarias determinadas actuaciones inmediatas por parte de la Consejería de Educación y Deporte, mediante ejecuciones urgentes, para regular el normal funcionamiento de los centros docentes y asegurar la prestación del servicio educativo en adecuadas condiciones de seguridad para el usuario.

Cuando proceda, las actuaciones por la Consejería se llevarán a cabo, en su caso mediando declaración de urgencia o emergencia, conforme a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Educación y Deporte las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de educación no universitaria.

En el marco del referido Decreto del Presidente, compete a la Consejería de Educación y Deporte, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a esta Consejería y en el marco de la planificación y dirección de ésta, la gestión de las infraestructuras educativas, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, resulta procedente instar a dicha Consejería a que, en ejercicio de sus competencias, adopte las medidas conducentes a la reparación de los daños en las infraestructuras públicas y la restauración de los servicios afectados por el temporal de los pasados días.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2019,

**A C U E R D A**

Instar a la Consejería de Educación y Deporte a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales acaecidas, en diversos centros docentes públicos de las provincias de Almería, Granada y Málaga.

Sevilla, 17 de septiembre de 2019

**FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ**  
Consejero de Educación y Deporte

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía